



Resolución Ministerial

Lima, ..18.. de..... JUNIO..... del...2021

Visto, el Expediente N° 21-071045-001, que contiene el Proveído N° 0732-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 595-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 569-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el Decreto de Urgencia N° 053-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos y formación en salud, con la finalidad de continuar garantizando la atención de salud durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19;

Que, mediante el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 62 574 524,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación del personal para fortalecer la oferta móvil de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID – 19 en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de junio a agosto de 2021, correspondiéndole



al Ministerio de Salud el monto de S/ 12 668 835,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 380 191,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación del personal CAS a favor de los Gobiernos Regionales para fortalecer el acceso a los servicios de salud de los pueblos indígenas para la mitigación de casos confirmados y sospechosos COVID-19, durante los meses de junio a agosto de 2021, correspondiéndole al Ministerio de Salud el monto de S/ 15 264,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 9 417 001,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación durante los meses de julio a agosto de 2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a los médicos que culminaron en el 2021 el programa de Residentado Médico en especialidades vinculadas a la atención de casos COVID-19, para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19;

Que, los numerales 2.7 del artículo 2, 5.7 del artículo 5 y 6.7 del artículo 6, del Decreto de Urgencia N° 053-2021, establecen que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 2, 5 y 6, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Proveído N° 0732-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 595-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada en los numerales 2.5, 5.5 y 6.6 de los artículos 2, 5 y 6 respectivamente, del Decreto de Urgencia N° 053-2021, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 053-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2021

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, por un monto total de S/ 12 668 835,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS





Resolución Ministerial

Lima, ..18.. de... JUNIO..... del 2021.

SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora", Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora" y al siguiente detalle:



EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
CATEGORIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA		
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 668 835,00
		=====
TOTAL EGRESOS		12 668 835,00
		=====



Artículo 2.- Desagregación de recursos del numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 053-2021

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, por un monto total de S/ 15 264,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 3 "Desagregado del Ingreso" y al siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central - Minsa
CATEGORIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA		

ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				15 264,00
TOTAL EGRESOS				15 264,00

Artículo 3.- Desagregación de recursos del numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 053-2021

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, por un monto total de S/ 9 417 001,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 4 "Desagregado del Ingreso" y al siguiente detalle:

EGRESOS:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - Minsa	
CATEGORIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRESUPUESTARIA				
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				9 417 001,00
TOTAL EGRESOS				9 417 001,00



Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 011. Ministerio de Salud, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud

